

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 42508/14/2024, El C. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, PUEBLO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA 15.059; 32.601 Y 4.592 METROS, COLINDA CON EL C. JUAN OVANDO GARCÍA. SUROESTE: EN LÍNEA QUEBRADA 24.501 METROS Y COLINDA CON ROBERTA JIMÉNEZ CRUZ; 25.232 Y 22.447 METROS Y COLINDA CON EL C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA. AL NOROESTE: 64.012 METROS Y COLINDA CON EL C. FLAVIO CRUZ BELTRÁN. AL SURESTE: 66.462 METROS Y COLINDA CON EL C. JUAN OVANDO VALDEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,111.97 M2 (TRES MIL CIENTO ONCE, PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 04 de marzo de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

1846.-24, 27 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 898351/63/2024, El o la (los) C. KARINA GONZÁLEZ ALVARADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Frontera s/n, en la Colonia San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 25.00 metros con Hermelinda González Díaz. Al Sur: 25.00 metros con Hilario Carbajal Velázquez. Al Oriente: 10.00 metros con la Calle Frontera. Al Poniente: 10.00 metros con Hermelinda González Díaz. Superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 6 de marzo del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1865.-24, 27 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 428290/012/2025, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA PERSONA AUTORIZADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL INMUEBLE DENOMINADO "PLAZUELA IGNACIO ZARAGOZA", UBICADO EN CALLE PROLONGACION DE MORELOS, BARRIO ZARAGOZA - SAN PABLO, TEXCOCO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56110, el cual mide y linda: NORTE: 11.95 METROS (CON CALLE SIN NOMBRE); SUR: 11.95 METROS (CON CALLE SIN NOMBRE); ORIENTE: 17.20 METROS (CON CALLE SIN NOMBRE); PONIENTE: 17.20 METROS (CON CALLE ZARAGOZA). CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 206.46 (METROS CUADRADOS).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el numeral séptimo DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de fecha 7 DE MAYO DE 2014; ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 18 de marzo de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2024.-1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 419203/132/2024, El C. HECTOR DELGADO GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MICHACAN NUMERO 12, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, DISTRITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.57 METROS LINDA CON CALLE MICHACAN; AL SUR: 11.68 METROS LINDA CON DAVID CERVANTES; ORIENTE: 18.48 METROS LINDA CON EL SR. TITO DELGADO GONZALEZ; AL PONIENTE: 19.15 METROS LINDA CON EL SR. MIGUEL PALOMO BARRERA. Con una superficie aproximada de: 197.37 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 21 de ENERO del año 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2037.-1, 4 y 9 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 411305/105/2024, La C. MARIA CATALINA CASTILLO SALAZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL PREDIO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO "LA GARITA", CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, DISTRITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.95 METROS, LINDA CON DANIEL DURAN FLORES; AL SUR: EN TRES LINEAS: 11.36 METROS, LINDA CON GUADALUPE DE LA CRUZ CASTILLO, Y 4.14 METROS, LINDA CON CALLE NIÑOS HEROES Y 9.10 METROS, LINDA CON LA COMPRADORA MARIA CATALINA CASTILLO SALAZAR; ORIENTE: EN DOS LINEAS: 14.50 METROS, LINDA CON ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ; Y 19.65 METROS, LINDA CON MARIA CATALINA CASTILLO SALAZAR; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS: 24.58 METROS, LINDA CON GUADALUPE DE LA CRUZ CASTILLO Y 14.34 METROS, LINDA CON MIGUEL RUIZ. Con una superficie aproximada de: 378.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 21 de FEBRERO del año 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2037.-1, 4 y 9 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 136,787 (ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y siete), del volumen 2,427 (dos mil cuatrocientos veintisiete), de fecha once de marzo del presente año, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABELINO LÓPEZ ÁLVAREZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ ÁLVAREZ, MA. EUGENIA LÓPEZ ÁLVAREZ, MA. SOFIA MOLINA ÁLVAREZ Y J. JESÚS LÓPEZ ÁLVAREZ**, todos en su carácter de hermanos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LAS SEÑORAS MARÍA GUADALUPE LÓPEZ ÁLVAREZ y MA. EUGENIA LÓPEZ ÁLVAREZ EN LA PRESENTE SUCESIÓN**, en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, quienes manifestaron no tener conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de marzo del año 2025.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1804.-20 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de febrero del 2025.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público número Veinticinco del Estado de México, hago constar: que por escritura número 54,014, del volumen 1594, de fecha 12 de febrero del 2025, otorgada ante mi fe, el señor MANUEL SANCHEZ CACERES,

en su carácter de cónyuge supérstite, inició la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus CAROLINA OLVERA ALDAMA; declarando que una vez hecho el nombramiento de herederos y albacea correspondiente, se procederá a formular el inventario y avalúo de bienes.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.
LOBL810605HMCPNP08
LOBL810605CSA

1830.-21 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **39653** de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticinco, autorizada con fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, se hizo constar: **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GERARDO JAVIER LOPEZ GOMEZ**, que otorgan la señora **SILVIA ALICIA VALDERRAMA MONDRAGON**, en su carácter de Cónyuge supérstite como única presunta Heredera de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otra personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

604-A1.-21 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,937** VOLUMEN **31** ORDINARIO, DE FECHA **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **ROCIO ARACELI Y ROBERTO CARLOS** AMBOS DE APELLIDOS **RODRIGUEZ GARCIA** EN SU CARÁCTER DE **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, Y LA SEÑORA **ROCIO ARACELI RODRIGUEZ GARCIA** ACTUANDO TAMBIEN EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA, RADICARON** EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ELENA GARCIA GARCIA**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, **06 DE MARZO DEL 2025**.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

605-A1.-21 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, MEDIANTE ESCRITURA **NÚMERO 75656, VOLUMEN 1,403 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2024**, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JULIO EVERARDO ALVIRDE RESENDIZ**, MISMA QUE REALIZÓ LA **C. ELVIRA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA.

CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DEL 2025.

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

606-A1.-21 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA 74,417 VOLUMEN 1,376 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2024, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR JOSÉ LUIS CAMPOS TISONIS, MISMA QUE REALIZARON LOS SEÑORES JUANA MARVELA BELTRÁN MORALES, INGRID MARBELLA CAMPOS BELTRÁN, JACQUELINE MARIELLE CAMPOS BELTRÁN Y LUIS MIGUEL TISSONI CAMPOS BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

607-A1.-21 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante instrumento número 70,021 de fecha 20 de marzo del año 2025, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar el inicio del procedimiento sucesorio y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELOISA MARTIN DEL CAMPO DIAZ a solicitud de los señores HERLINDA y ARTURO ambos de apellidos MARTIN DEL CAMPO DIAZ, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, acreditaron su entroncamiento y de los informes del Archivo General de Notarías, Archivo del Poder Judicial ambas dependencias del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento se desprende la inexistencia de testamento otorgado por la de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 05 de diciembre del 2024.

Lic. Rosalba Rodríguez Almaraz.-Rúbrica.
Notaria Titular de la Notaría Pública No. 1
del Estado de México.

2018.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 74,838 (setenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho), del Volumen 1,278 (mil doscientos setenta y ocho), de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN HERNÁNDEZ ZAVALA**, que otorgó el señor **MIGUEL HERNÁNDEZ ALEGRIA**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, BELEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CÉSAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, los últimos tres representados por el señor **MIGUEL HERNÁNDEZ ALEGRIA**, en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la de cujus, todos con el carácter de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 20 de marzo del año 2025.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
15 (QUINCE) DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

2020.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento Treinta y dos mil doscientos ochenta y dos del Volumen Ochocientos dos, de fecha once de Noviembre del Dos mil veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor JOEL AVILES ESPINOZA, habiendo comparecido la señora FELICITAS FRAGOSO RAMIREZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los señores ADRIAN, MARIA HERMELINDA, ANDRES, ESPERANZA, JOSE ANTONIO, todos de apellidos AVILES FRAGOSO, el último de los mencionados por su propio derecho y en su carácter de APODERADO GENERAL del señor FERNANDO AVILES FRAGOSO y la señora ARACELI AVILEZ FRAGOSO, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y todos como PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESION; así mismo los señores ADRIAN, MARIA HERMELINDA, ANDRES, ESPERANZA, JOSE ANTONIO, todos de apellidos AVILES FRAGOSO, el último de los mencionados por su propio derecho y en su CARÁCTER DE APODERADO GENERAL del señor FERNANDO AVILES FRAGOSO y la señora ARACELI AVILEZ FRAGOSO, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN y también como PRESUNTOS COHEREDEROS, en ese mismo acto hicieron CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS a favor de su señora MADRE FELICITAS FRAGOSO RAMIREZ, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 26 DE MARZO DEL 2025.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2021.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento Treinta y dos mil trescientos veintiséis del Volumen Ochocientos seis, de fecha dieciséis de Diciembre del Dos mil veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora LILIA ESPERANZA AYALA MONSALVO, habiendo comparecido el señor LUIS ANTONIO GARCÍA AYALA, en su carácter de DESCENDIENTE DIRECTO y como PRESUNTO HEREDERO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, representado en este acto por su APODERADO GENERAL señor JOSÉ RUBÉN AYALA MONSALVO, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 06 DE MARZO DEL 2025.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2022.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento Treinta y dos mil trescientos cinco del Volumen Ochocientos cinco, de fecha veintinueve de Noviembre del Dos mil veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor ESTANISLAO MONTIEL ORTIZ, habiendo comparecido la señora LUISA CHICAS BARRIENTOS, en su carácter de Cónyuge Supérstite y como

PRESUNTA HEREDERA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 07 DE MARZO DEL 2025.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2023.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "83,742", del volumen 1,633, de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe de la Suscrita Notario, se llevó a cabo LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor DARÍO CRUZ MÉNDEZ (quien en vida también utilizó el nombre de DARÍO CRUZ), que otorgaron JOSÉ DARÍO LUIS CRUZ LEÓN por su propio derecho y en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MAXIMINA LEÓN LÓPEZ en su calidad de cónyuge y presunta heredera del autor de la referida sucesión, y los señores MARÍA GUADALUPE PILAR CRUZ LEÓN, MARÍA RITA CAROLINA CRUZ LEÓN, MARÍA ENRIQUETA CRUZ LEÓN, MARTHA CRUZ LEÓN y ELVIA CRUZ LEÓN; en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.124, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciendo constar en el mismo, EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS en la presente sucesión a la señora MAXIMINA LEÓN LÓPEZ (hoy su sucesión) a través de su albacea y heredero el señor JOSÉ DARÍO LUIS CRUZ LEÓN y con el consentimiento de los demás herederos de dicha sucesión señoras MARÍA GUADALUPE PILAR CRUZ LEÓN, MARÍA RITA CAROLINA CRUZ LEÓN, MARÍA ENRIQUETA CRUZ LEÓN, MARTHA CRUZ LEÓN y ELVIA CRUZ LEÓN, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de marzo de 2025.

LICENCIADA CRISTINA MARTÍNEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2027.-1 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "77,708", del Volumen 1,488, de fecha 28 de julio del año 2022, pasada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, anterior Titular de la Notaría Pública número Ciento Trece del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, se hizo constar: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus OFELIA SILVIA VAZQUEZ JAIME, también conocida como OFELIA SILVIA VAZQUEZ JAIMES y OFELIA SILVIA VAZQUEZ, que otorgaron los señores ARTURO ALEJANDRO PARAMO VAZQUEZ y LEOPOLDO PARAMO VAZQUEZ, ambos en su calidad de descendientes en primer grado. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción de la de cujus, matrimonio, y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2028.-1 y 10 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número "**83.747**", del volumen **1.633**, de fecha catorce de marzo del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe de la Suscrita Notario, se llevó a cabo **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ABEL MACEDAS FIGUEROA (quien en vida también utilizó el nombre de INOCENCIO ABEL MACEDAS FIGUEROA)**, que otorgaron la señora **IRMA MARTHA CRUZ GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y presunta heredera y los señores **VÍCTOR MANUEL MACEDAS CRUZ, YANELY MACEDAS CRUZ, MARÍA GUADALUPE MACEDAS CRUZ esta última por su propio derecho y en su carácter de Apoderada de la señora HAYDEE MACEDAS CRUZ**; en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.124, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciendo constar en el mismo, **EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** de los señores **VÍCTOR MANUEL MACEDAS CRUZ, YANELY MACEDAS CRUZ, MARÍA GUADALUPE MACEDAS CRUZ esta última por propio derecho y en su carácter de Apoderada de la señora HAYDEE MACEDAS CRUZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, a 24 de marzo de 2025.

LICENCIADA CRISTINA MARTÍNEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PROVISIONAL NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2029.-1 y 11 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, volumen **DOSCIENTOS VEINTICUATRO** de fecha **dieciocho de marzo de dos mil veinticinco**, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUADALUPE HERNÁNDEZ CRUZ**, que otorgan los señores **ARMANDO HERNÁNDEZ VIDAL, LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROGELIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente, de la autora de la Sucesión, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Solicito la publicación del presente aviso notarial por dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

2030.-1 y 10 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS**, volumen **DOSCIENTOS VEINTICINCO** de fecha **veintiséis de marzo de dos mil veinticinco**, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PRUDENCIO HURTADO RESÉNDIZ**, también conocido como **MANUEL PRUDENCIO HURTADO RESÉNDIZ, MANUEL PRUDENCIO HURTADO, MANUEL, PRUDENCIO HURTADO RESÉNDIZ, MANUEL HURTADO RESÉNDIZ** y **MANUEL HURTADO**, que otorgan los señores **SUSANA MUNGUÍA MINA, SERGIO HURTADO MUNGUÍA, CARLOS MANUEL HURTADO MUNGUÍA** y **ADRIANA HURTADO MUNGUÍA** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente de la autor de la Sucesión, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Solicito la publicación del presente aviso notarial por dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

2031.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DE MARZO DEL AÑO 2025.

YO, EL MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO DOCE DE LA COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **147,077** VOLUMEN **2047** FOLIO **37** DE FECHA **25/03/2025**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE, **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTÉSTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS AMBROSIO REYES HERNÁNDEZ, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A USAR LOS NOMBRES DE AMBROCIO REYES HERNÁNDEZ, AMBROSIO REYES Y AMBROCIO REYES**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES Y ANA MARÍA DE LOS ANGELES Y GERMAN AMBOS DE APELLIDOS REYES FLORES, Y LOS SEÑORES ERICK BALAM Y ALEJANDRO CANEK AMBOS DE APELLIDOS REYES ALARCÓN. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

A T E N T A M E N T E .

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2035.-1 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Notario Martín Gilberto Adame López, Notario número 130 del Estado de México, hago saber:

Por Escritura número **22,262** de fecha 06 de marzo de 2025, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor **ROBERTO HATCHS GÓMEZ**, a solicitud de la señora **MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ SALAZAR**, como heredera; para que se tramite la presente **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 124 de la Ley del Notariado y 67 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

676-A1.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 108,198 de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA TRUJILLO VARGAS**, a solicitud de los señores **MARIO ALEJANDRO TREJO TRUJILLO** y **RENAN JIMENEZ TRUJILLO**, como descendientes en primer grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los

artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARIO ALEJANDRO TREJO TRUJILLO** y **RENAN JIMENEZ TRUJILLO**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de Febrero del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

677-A1.- 1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de marzo de 2025.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

I.- El repudio de los derechos hereditarios que les pudieren corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de Susana María Guillermina Cruz Hernández, que realizan los señores Ulises e Israel, ambos de apellidos Pérez Cruz. II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Susana María Guillermina Cruz Hernández, para cuyo efecto comparece ante mí el señor Jaime Pérez Magaña, en su carácter de cónyuge supérstite y presunto heredero de dicha sucesión.

Por escritura número "136,695", ante mí, el tres de marzo del dos mil veinticinco.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

678-A1.- 1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 194 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **2306** de fecha 20 de febrero del año 2025, otorgado ante la fe del licenciado **LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL**, Titular de la Notaría número 194 del Estado de México, se hizo constar **LA RADICACIÓN** de la sucesión Intestamentaria a bienes de **MARÍA LILIA SÁNCHEZ GARCÍA**, que otorgaron **JORGE DIRCEU TORRES SÁNCHEZ**, **LILIANA TORRES SÁNCHEZ**, y **JORGE ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ**.

LIC. LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría 194 del Estado de México.

679-A1.- 1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 194 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **2311** de fecha 20 de febrero del año 2025, otorgado ante la fe del licenciado **LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL**, Titular de la Notaría número 194 del Estado de México, se hizo constar **LA RADICACIÓN** de la sucesión Intestamentaria a bienes de **PAULINO RAÚL CHÁVEZ LÓPEZ**, que otorgaron **JOSÉ CHÁVEZ ARIZMENDI**, **RAÚL CHÁVEZ ARIZMENDI**, y **GENEROSA ARIZMENDI ZARZA**.

LIC. LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría 194 del Estado de México.

680-A1.- 1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante Escritura número **14,002** del Volumen Ordinario **352**, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE FRANCISCO VELAZQUEZ HERNANDEZ**, que otorgaron los señores **EUFRACTIA GLORIA QUINTERO RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES VELAZQUEZ QUINTERO, JAVIER VELAZQUEZ QUINTERO Y JULIO CESAR VELAZQUEZ QUINTERO**, en su calidad de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta y en primer grado respectivamente, del autor de la sucesión INTESTAMENTARIA, presentando para tales efectos la copia certificada del Acta de Defunción número **"00346"** (**cero cero tres cuatro seis**), del Libro número **0002 (cero cero cero dos)**, Oficialía número **04 (cero cuatro)**, en el **Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fecha de registro **veinticinco del mes de julio del año dos mil diecinueve**, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza a 27 de marzo de 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 PUBLICACIONES CON DIFERENCIA DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

681-A1.- 1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 140323, de fecha 21 de marzo del año 2025, el señor GILBERTO BALDERAS MENDEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de BENJAMIN BALDERAS CID, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 24 de marzo del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

682-A1.- 1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La que suscribe, **LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**, con residencia en Huixquilucan, señalando como domicilio para oír notificaciones en Boulevard Magnocentro número 11, piso 5, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16,885 con fecha de otorgamiento del 25 de marzo del 2025 y de fecha de autorización definitiva del mismo día de su otorgamiento, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS EL SEÑOR ENRIQUE CANTON SÁINZ**, que formalizaron la señora **DOLORES GARCÍA MALDONADO**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y PRESUNTA HEREDERA**, y los señores de nombres **MANUEL Y MANELY**, todos de apellidos **CANTON GARCÍA**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS**, lo anterior en términos de los artículos 120 fracción II, 121, 122, 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del reglamento de la Ley del Notariado de Estado de México; y los artículos 6.142 y 6.180 del Código Civil del Estado de México y el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de marzo de 2025.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

683-A1.- 1 y 10 abril.

EDICTO**J. VENTURA GUTIÉRREZ VILLAFUERTE.**

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, con residencia en esta Ciudad, en calle Aculco, número 39, 1º, 2º y 3º pisos, esquina con Rio Lerma, colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, de esta ciudad, el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda la cual se radicó en el juicio agrario número **990/2022**, relativo al núcleo agrario "**Santa María Mazatla**", Municipio de Jilotzingo, México, promovido por **María de Lourdes Cabrera Mayen y otra**, en contra de **J. Ventura Gutiérrez Villafuerte y otros**, a quienes reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

- a) La nulidad parcial de acta de asamblea celebrada el seis de marzo de dos mil dieciséis, en la que se hizo el cambio de destino de tierras de uso común a tierras parceladas en el ejido de "**Santa María Mazatla**", Municipio de Jilotzingo, México, y otras.

En tanto que en audiencia de diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlos por **edictos** en los siguientes términos:

"OCTAVO. Tomando en consideración la razón actuarial suscrita en antecedentes por el actuario adscrito y lo manifestado en este momento por la parte accionante respecto al desconocimiento del domicilio de **J. Ventura Gutiérrez Villafuerte**, parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordena emplazar a juicio a **J. Ventura Gutiérrez Villafuerte**, mediante **edictos**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el **Periódico Oficial del Estado de México**, así como en el **periódico** el Diario Amanecer; en el tablero de avisos de la **Presidencia Municipal de Jilotzingo, Estado de México**; en los **estrados de este Tribunal** y en la **casa ejidal del poblado que nos ocupa**; requiriéndose a los referidos demandados para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en la que la parte actora deberá ratificar su demanda y los demandados deberán dar contestación a la incoada en su contra por **María de Lourdes Cabrera Mayen y otra**, parte actora; apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido tal derecho, así como para oponer excepciones y defensas, al igual que para ofrecer pruebas de su parte, pudiendo este Órgano Jurisdiccional tener por ciertas las afirmaciones de su contrario; lo anterior con fundamento en los Artículos 170 a 172, 180, 185, fracciones I y V de la Ley Agraria, en correlatividad con el 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos que ocupa este Tribunal, lo cual podrá realizar en días y horas hábiles en un horario de lunes a viernes de nueve de la mañana a las quince horas".

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.- **Atentamente.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sandra Margarita Sarabia Chávez.-Rúbrica.**

569-A1.-18 marzo y 1 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 19/2025.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2025.

EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, LA C. MARIA DEL ROSIO ZUBIETA SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319, DEL VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LOTE DE TERRENO NÚMERO 45, DE LA MANZANA XXXIV, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VALLE DORADO", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 46, AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 44; AL ORIENTE 7.00 MTS. CON LOTE 9; AL PONIENTE 7.00 MTS, CON CALLE ROMA", REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A." EN CONSECUENCIA LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. MONICA CASTILLA CABRERA.-RÚBRICA.**

616-A1.-24, 27 marzo y 1 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 24/2025

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 11 de marzo de 2025.

En fecha 14 de febrero de 2025, la C. PERLA ALICIA ROSALES MACEDO, por su propio derecho, solicitó a la oficina registral de Tlalnepantla, la reposición de la partida 281, del volumen 179, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de noviembre de 1971, respecto del inmueble que en dicha inscripción quedó descrito como: “Lote de terreno número 19, de la manzana 1-B, del Fraccionamiento denominado “Las Jacarandas”, con superficie de 180.21 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias no constan en el legajo respectivo, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México”. Registralmente inscrito en favor de “Fraccionadora las Jacarandas”, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en virtud del deterioro la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. MONICA CASTILLA CABRERA.- RÚBRICA.**

617-A1.- 24, 27 marzo y 1 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 10 de enero de 2025 mediante folio de presentación 54/2025, el C. CARMEN SANABRIA CABELLO solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 254, volumen 347, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 11 de agosto de 1977, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36´138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 26 MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN TERCERA SECCION UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NO CONSTAN REGISTRALMENTE INSCRITAS.

Por acuerdo de fecha 20 de enero de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

99-B1.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 4 de febrero de 2025 mediante folio de presentación 236/2025, el C. PATRICIA GODINEZ CORTES solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1044, volumen 307, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 4 de junio de 1976, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 62, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HERIBERTO ROMAN TALAVERA. EN LA QUE CONSTA LA LOTIFICACION DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGÓN" SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZA, QUE OTORGA "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEBIDAMENTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 62, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HERIBERTO ROMAN TALAVERA. REPRESENTADO, COMO RESULTADO DE DICHA LOTIFICACION QUEDAN INTEGRADAS DIFERENTES MANZANAS CON DISTINTOS NUMEROS DE LOTES, TENIENDO COMO ANTECEDENTE REGISTRAL; PARTIDA: 1 A 2,013, VOLUMEN: 307, LIBRO: 1º, SECCION: I. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 26 MANZANA 3 SUPERMANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 19.00 METROS CON LOTE 27.

SUR: 19.00 METROS CON LOTE 25.

ORIENTE 7.00 METROS CON LOTE 13.

PONIENTE 7.00 METROS CON CALLE VALLE DE TORMES.

SUPERFICIE: 133.00 M2.

Por acuerdo de fecha 17 de febrero de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

100-B1.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!.

EXPEDIENTE NÚMERO: J.6/36/2010
JOSE LUIS VILLA GAONA
VS
EFREN BEJARANO CORTES, Y/O

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al auto de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la Representante de Gobierno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Primer piso, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en **LOTE 3, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de 96.0 m2 noventa y seis metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias al noreste en 16.00 mts., con lote 2, al noroeste en 16.00 mts., con lote 4, y de construcción 288.0 metros cuadrados, con un valor aproximado de **\$2'950,579.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIETOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitidos por el perito designado a la parte actora.

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$2'950,579.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIETOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fueron valuados los mencionados bienes muebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de Nacional Financiera, S.N.C. y/o Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Desarrollo y/o alguna otra institución oficial, así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los tableros del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el periódico de mayor circulación del lugar en que se encuentren ubicados los bienes embargados, en el domicilio de la fuente de trabajo demandada, así como en el boletín laboral de este Tribunal. -----DOY FE. -----

SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABY A. CELESTINO BARBOSA.-RÚBRICA.

2014.-1 abril.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.

EXPEDIENTE : 116/2023
PROMOVENTE : Adolfo Jaime Lozano Matus
DEMANDADA : Ancelma Hernández González
POBLADO : San Bartolito
MUNICIPIO : Calimaya
ESTADO : México

EDICTO

Metepec, Estado de México; a 6 de marzo de 2025.

En los autos de juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de seis de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, este tribunal estima agotadas las diligencias orientadas al conocimiento de un domicilio cierto de la demandada y colindante ANCELMA HERNANDEZ GONZALEZ, por lo se determina que su emplazamiento deberá practicarse por vía de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico de mayor circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Calimaya, Estado de México, enterando a la emplazada ANCELMA HERNANDEZ GONZALEZ, por este medio, sobre la base de la pretensión iniciada por ADOLFO JAIME LOZANO MATUS, quien reclama para si el inmueble controvertido, para que de contestación o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho o interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilares, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberá comparecer puntualmente y debidamente asesorada, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aun y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaria de Acuerdos a su disposición de la citada demandada, las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos, así también para que señale domicilio en la población sede de este tribunal, y de no hacerlo así, las subsecuentes aun las de carácter personal, le serán notificadas en los ESTRADOS como lo establece el ordinal 173 de la citada ley.”

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

*MMSP/EIR/MRG**

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO. Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que este ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribunal.

2015.-1 y 7 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de octubre de 2023.

Que en fecha 10 de octubre de 2023, El C. Moisés Lujano Merlos, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 78, Volumen 60, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 115 de la manzana 5 de la Colonia Modelo, ubicada en el pueblo de Santa María Nativitas, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México;** con superficie: 190.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 20.00 metros con el lote 113; **AL SUR:** en 20.00 metros con los lotes 117 y 118; **AL ORIENTE:** en 09.50 metros con el lote 116; **AL PONIENTE:** en 09.50 metros con la Calle "D". - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2017.-1, 4 y 9 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de febrero de 2025.

Que en fecha 27 de febrero de 2025, La **C. CLAUDIA DEL CARMEN JIMENEZ DOMINGUEZ**, en su carácter de albacea y heredera en la sucesión testamentaria a bienes de **JORGE JIMENEZ ZAMUDIO**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 467, Volumen 39 Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote 2 A, de la Manzana XX, ubicado en el “Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco”, Sección Bosques, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, - - - con superficie de 292.44 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 20.34 metros con el lote 2; AL SUR: en 24.65 metros con el lote 3; AL ORIENTE: en 13.00 metros con calle Fuente de Hermes; AL PONIENTE: en 13.69 metros con lote números 14 y 15.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

684-A1.- 1, 4 y 9 abril.